

57

# JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

Exp. Medida de Protección de Yinireth Olivera Espitia contra Edwin Fabian Calderón Vega. (Rad. No. 2.022-00059-01)

Se admite el recurso de apelación, interpuesto por el apoderado de la parte denunciada y concedido por el Comisario de Familia de la localidad de Rioblanco (Tol.), contra la decisión definitiva tomada en la audiencia pública celebrada el pasado 5 de julio del corriente año (2.022), dentro del presente asunto (inciso 2 del artículo 12 de la ley 575 de 2000, que modifico el artículo 18 de la ley 294 de 1996, en armonía con el numeral 19 del artículo 21 del C.G.P.).

Ejecutoriado este auto, regrese el asunto al despacho, para ordenar lo consiguiente para resolver el recurso.

Lo anterior comuníquesele a los interesados.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTTRONICO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. <u>142</u> , hoy <u>31-08-22</u> (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario



2